

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-3008/2012 /

COLINA, 11 de diciembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2872/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 175 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicios computacionales para el área administrativa" ID-2686-110-LP12. 2) Memorandum N° 576/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 30 de noviembre de 2012 celebrado con CAS CHILE S.A., para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Servicios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CAS CHILE S.A., RUT.: 96.525.030-1** para la ejecución del proyecto denominado "**Servicios computacionales para el área administrativa**" ID-2686-110-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección de Secplan, la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o depósito a plazo extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente en UF 400, cuya vigencia debe exceder en 90 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será el consignado por la adjudicataria en su oferta económica.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar de la firma del contrato.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.11.003.000.000 denominado "Servicios informáticos" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,**
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS,**
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Informática
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE
"ADQUISICION DE LICENCIAS DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTIÓN PARA LA I.
MUNICIPALIDAD DE COLINA".

MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CAS CHILE S.A. DE I.

En Colina, a 30 Noviembre 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **CAS-CHILE S.A. de I.**, sociedad que gira en la actividad del diseño, desarrollo y mantenimiento de Programas Computacionales, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Santiago, Comuna de Providencia, calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, representada por su Gerente General, don **DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres guión siete, del domicilio de su representada en adelante e indistintamente denominada CAS-CHILE S.A. de I.o CAS-CHILE®, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2649 /2012, de fecha 9 de Noviembre 2012, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado "Adquisición de Licencias de Uso, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la I. Municipalidad de Colina" ID - 2686-110-LP12.

SEGUNDO: Mediante acuerdo N° 175 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29 de Noviembre de 2012, se acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Adquisición de Licencias de



Uso, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la I. Municipalidad de Colina" con **CAS-CHILE S.A. de I.** Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E- 2872 /2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a **CAS-CHILE S.A. de I.**, quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, para la "Adquisición de Licencias de Uso, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la I. Municipalidad de Colina" ID 2686-110-LP12.

CUARTO: La presente Licitación se rigió por todos los documentos que más adelante se singularizan. En caso de discrepancia entre uno y otro prevalecerán entre sí de acuerdo al orden en que se mencionan a continuación:

Documento N° 1: Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

Documento N° 2: Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina.

Documento N°3: Aclaraciones a las Bases Administrativas y Especiales de Licitación Pública y Términos de Referencia.

Documento N° 4: El Decreto Alcaldicio de Llamado a Licitación.

Documento N° 5: Bases Administrativas y Especiales de Licitación Pública y Términos de Referencia, incluyendo Anexos.

Documento N° 6: Oferta del proponente adjudicatario, denominada Metodología de Trabajo para la Implementación y Soporte de Sistemas

QUINTO: Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.):
El proveedor tendrá como contraparte a la Inspección Técnica del Servicio a la unidad de Informática dependiente de la SECPLAN.

En las etapas de Implementación (instalación de los programas computacionales, migración de datos, capacitación y puesta en marcha) y de

Mantenimiento de los programas computacionales, el adjudicatario y/o contratista estará supervisado por el Inspector Técnico del Servicio. Son sus responsabilidades:

- 1.- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario y/o contratista y establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, Respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones y en su Oferta técnica y económica.
- 2.- Definir y mantener el sistema de comunicación entre la I. Municipalidad de Colina y el adjudicatario y/o contratista.
- 3.- Aprobar y/o rechazar los estados de pago.
- 4.- Solicitar término anticipado del contrato.
- 5.- Respaldo de los datos contenidos en las Bases de Datos usadas por los programas computacionales licenciados.

SEXTO: Plazo del Contrato:

El contrato de suministro tendrá una vigencia de cuatro años.

SEPTIMO: Precio:

El precio a pagar por los servicios de implementación y mantenimiento de programas computacionales y las licencias de uso de los productos de software contratados cuya lista se indica a continuación, será el consignado por la adjudicataria en su oferta económica aceptada por la Municipalidad, la cual forma parte integrante del presente contrato.

	Sistemas
1	Sistema de Gestión de Reportes
2	Sistema de Conciliación Bancaria
3	Sistema de Cobranzas
4	Sistema de Bodega
5	Sistema de Permisos de Circulación
6	Sistema de Contabilidad Gubernamental
7	Sistema de Tesorería
8	Sistema de Boleta de Garantía
9	Sistema de Convenios de Pagos
10	Sistemas de Patentes Comerciales
11	Sistema de Permisos Provisorios
12	Sistema de Inspección Municipal



14	Módulo de Inspección Móvil
13	Sistema de Ordenes de Ingreso
15	Sistema de Presupuesto 1. Construcción Presupuestaria 2. Gestión Presupuestaria
18	Sistema de Activo Fijo
19	Aplicación Móvil Para Código QR al Marketing Municipal
20	Sistema de Aseo Domiciliario
21	Sistema de Juzgado de Policía Local
22	Sistema de Permisos de Edificación
23	Sistemas de Certificados de Obras
24	Sistemas de Pago Por Internet 1. Permisos de Circulación 2. Patentes Comerciales 3. Derechos de Aseo 4. Partes Empadronados 5. Certificados de Obras
25	Sistema Integrado de RRHH 2. Sistema de Remuneraciones Municipal 3. Sistema de Honorarios 4. Sistema de Reloj Control 5. Sistema de Personal 6. Módulo de (LME) Conexión Medipass
26	Sistema de Multas TAG
27	Sistema de Declaración de Rentas Certificado SII
28	Sistema de Remuneraciones PMU (Código del Trabajo)
29	Sistema de Administración y Control de Proyectos
30	Sistema de Control de Documentos
31	Sistema de Ventanilla Única Municipal
32	Sistema de Pago de Permisos con Kiosko (Munimatico)
33	Sistema de Atención al Vecino con Kiosko
34	Sistema de Ventanilla Unica Social

35	Modulo de Consultas Móviles (Smartphone)
36	Sistema de Organizaciones Comunitarias
37	Sistema de Licencias de Conducir, " Control y Otorgamiento de las licencias" 1. Conexión a Conaset 2. Sistema de Exámenes Teóricos 3. Módulo de Generación de Exámenes 4. Módulo de Interfaz de Exámenes
38	Sistema de Personas Jurídicas
39	Sistema de Firma Digital (web)
40	Sistema de Catastro Comunal
41	Sistema de Adquisición (Integración Mercado Publico)
42	Sistema de Gestión Municipal
43	Sistema de Tablero de Control Municipal
44	Aplicación SMS Vecino
45	Sistema de Intranet Municipal
46	Consultas por Internet 1. Consultas de Deudas x Internet Patentes Comerciales 2. Consultas de Deudas x Internet Derechos de aseo 3. Consultas de Deudas x Internet Permisos de Circulación
47	Transparencia Municipal *
48	Desarrollo de Sitios Web (CMS)
49	Modulo OIRS
50	Modulo de Blog Alcalde
51	Modulo de Pago Móvil 1.- Permiso de Circulación 2.- Patentes Comerciales
52	Colocation
53	Administración del servicio Web *
54	BSC Balnced Scorecard*
55	QSM Administración de Sistemas de Calidad
56	Sistema de Matriz de Riesgo
57	Inteligencia de Negocios

	1. BI Cubo Sueldos Municipales
	2. BI Cubo Cobranzas
	3. BI Cubo Asistencia Social
	4. BI Cubo Ventanilla Única
	5. BI Cubo Contabilidad
	6. BI Cubo Licencias de Conducir
	7. BI Cubo Permisos de Circulación
58	Sistema de Seguridad Ciudadana FonoAlarma
59	Modulo de Tesoreria para Impresión de Tarjetas (pago anual)
60	Modulo de Permisos de Circulación (pago anual)
61	Dispositivo de Seguridad para Control de Usuarios (Huellometro)

Consideraciones

Sistema de licencias de conducir: La empresa proveerá del servicio fotográfico, el valor del servicio será de \$ 3.098 + IVA, por fotografía reajutable según la variación de IPC.

El desarrollo del sitio web: Tendrá un costo de horas hombre dependiendo de los requerimientos de la municipalidad, el valor será UF 1,5 + IVA.

Sistema Fono Alarma: Posee un valor variable por cada casa inscrita de \$ 350 pesos + IVA y se cobrara por mensaje adicional el cual tiene un costo de \$50.

El Modulo de tesorería: Un costo de 7 UF por modulo el cual se cobrara una vez al año.

El Modulo de Permisos de Circulación: Posee un costo de 7 UF por modulo el cual se cobrara una vez por año.

El sistema de Seguridad para Control de Usuarios: no incluye el dispositivo pero se pone a disposición su venta por un valor de US 100 + IVA o \$48.200+IVA..

EMPRESA	OFERTA
CAS CHILE S.A	\$ 18.339.024 + IVA

Se informa que los programas computacionales se irán facturando en la medida que estos se utilicen y si fueren requeridos por la municipalidad.

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y obligaciones Previsionales:

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios contratados, el oferente adjudicado deberá entregar una boleta de garantía irrevocable y a la vista, un Vale Vista, Depósito a plazo, póliza de seguro o certificado de fianza a favor de la Ilustre Municipalidad de Colina por un monto equivalente en UF 400. La Garantía deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días después del término del mismo.

La garantía Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios Contratados, para hacerse efectiva, deberá ser precedida de la dictación de un Decreto Municipal fundado y se notificará al tomador por correo certificado al domicilio de la empresa.

La boleta de garantía irrevocable y a la vista, un Vale Vista, Depósito a plazo, póliza de seguro o certificado de fianza, sólo podrá ser emitida por una institución Bancaria o Compañía de Seguros autorizada para operar en el país. La Municipalidad de Colina, se reserva el derecho de paralizar los pagos mensuales, si el oferente no mantiene vigente su garantía de "Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios contratados".

La Garantía del oferente adjudicado será devuelta cuando se haya dado término al contrato dentro de los 30 días sin observaciones y con autorización de la ITS.

NOVENO: Pago del Servicio:

Se efectuarán estados de pago mensuales, contra presentación de informe de aceptación y conformidad por parte del Inspector Técnico del Contrato y por los servicios requeridos:



- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT N° 69.071.500-7 domiciliado en A. Colina 700, Colina.
- b) Boletín Municipal de ingreso por concepto de cancelación de multas, si procediese. Las Multas deberán ser canceladas al valor de UF del mes en que se aplicó la multa.
- c) Orden de compra emitida a través del PortalMercado Público.
- d) Informe de los servicios realizados.
- e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

DÉCIMO:

Multas:

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el Contrato al adjudicatario y/o contratista, la Municipalidad podrá aplicar las multas que se detallan a continuación:

1.- En caso de incumplimiento de plazos establecidos en las bases de la licitación o en la Carta Gantt presentada: 3 UF por día de atraso.

2.- Por fallas y/o anomalías en el funcionamiento de los programas computacionales licenciados: 3 U.F, cada vez que se produzca la falla y/o anomalía.

3.- Por proporcionar y/o difundir información a terceros, sin autorización escrita de la Municipalidad: 50 U.F cada vez que este hecho se produzca.

4.- Por no cumplir con las capacitaciones a la Municipalidad por la incorporación y modificación de los sistemas, 3 a 10 UF.

5.- Por no cumplir con las instrucciones del ITS, 3 UF.

La aplicación de las multas serán comunicadas por escrito o mediante correo electrónico al proveedor por parte del ITS, quien indicara los motivos y los montos de las mismas.

El proveedor dentro del plazo de 48 horas de notificada la aplicación de la multa podrá realizar sus descargos ante el ITS, por escrito o vía correo electrónico.

El ITS podrá mantener la multa cursada o bien si estima que los fundamentos del proveedor son justificados podrá alzarla.

En la eventualidad de que la multa cursada se mantenga por parte del ITS, el proveedor podrá presentar apelación ante el Alcalde de la Municipalidad de Colina, mediante documento escrito que deberá ser presentado por el Proveedor en un plazo de cuatro días corridos desde que el ITS le notifique por

escrito o mediante correo electrónico que mantiene la multa cursada. El Alcalde resolverá su aprobación o rechazo en un plazo de quince días corridos, por escrito. La resolución del Alcalde será definitiva y no será objeto de recurso alguno.

La multa (s) que se curse será descontada del monto facturado en el mes inmediatamente posterior a su aplicación por la Dirección de Administración y Finanzas.

UNDÉCIMO: Ampliación y disminución del contrato

La I. Municipalidad de Colina podrá aumentar y/o disminuir, la cantidad de servicios y/o programas computacionales contratados con la finalidad de mantener operativa y vigente la plataforma contratada.

El monto en pesos del aumento por programa y/o servicio será establecido de común acuerdo entre las partes, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación que dé cuenta de la disponibilidad presupuestaria y de la Unidad de Informática que dé cuenta de los aspectos técnicos, operativos y de conveniencia económica.

DUODÉCIMO: Incorporación de Nuevos Servicios.

Por razones de buen servicio, la Municipalidad podrá disminuir e incorporar nuevos sistemas, previa especificación del sistema y especificación técnica de éste. El oferente adjudicatario deberá remitir carta oferta con la cotización respectiva, en pesos., con cuatro decimales, sin aproximación, el cual, de ser aprobado, será incorporada a la nómina de los sistemas considerados en la presente licitación, mediante la correspondiente modificación de contrato.

Los aumentos y disminuciones del contrato respectivo, no podrán sobrepasar el 30 % de conformidad de lo dispuesto con la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos.

Este aumento o disminución estará fundado en el correspondiente informe que elaborará la Unidad de Informática dependiente de las Secretaria Comunal de Planificación.

Al realizar una ampliación se deberá ampliar la garantía en un 5%.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Contrato:

1.- Por decisión administrativa:

La Municipalidad podrá poner término al contrato administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de los Servicios Contratados, en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario y/o contratista, no iniciare la ejecución del contrato dentro del plazo que se hubiere estipulado en la Carta Gantt presentada.

b) Si el adjudicatario y/o contratista, se hallase en estado de notoria insolvencia.

c) Si adjudicatario y/o contratista o alguno de los socios administradores, fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima lo fuere algún miembro del directorio o el Gerente General.

d) En caso que el adjudicatario y/o contratista infringiere las prohibiciones contempladas en las Bases Administrativas.

e) Si la persona natural adjudicatario y/o contratista, falleciera.

f) Si la persona jurídica adjudicatario y/o contratista, se disolviera o fuera declarado en quiebra.

g) Si el adjudicatario y/o contratista no da cabal cumplimiento a lo ofertado y/o con lo estipulado en cada uno de los puntos de las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas de esta licitación.

h) Si el adjudicatario y/o contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

i) Si el adjudicatario y/o contratista lo solicita por causa de fuerza mayor.

j) Por necesidades del servicio.

La resolución del contrato será decretada, sin mayor trámite, y notificada al adjudicatario y/o contratista, entendiéndose que dicha resolución se producirá 10 días corridos después de la fecha de notificación.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Adjudicatario por los eventuales daños económicos, u otro tipo que se puedan originar.

2.- Por mutuo acuerdo entre las partes:

Podrá ponerse término anticipado del contrato por mutuo acuerdo de las partes.

En este evento, la municipalidad no hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios Contratados y el adjudicatario y/o contratista deberá ceder el uso gratuito de los últimos programas ejecutables de los sistemas informáticos, por un plazo de 90 días y hacer entrega de los datos.

DÉCIMO CUARTO:

Obligaciones de la Adjudicataria:

El servicio será fiscalizado por el Departamento de Informática, siendo las obligaciones del adjudicatario las siguientes:

Cumplir con los requerimientos solicitados en la oferta económica.

Contar con un profesional que dependa de la ITS, cumpliendo el horario administrativo en la Municipalidad y en horarios que sean requeridos por la ITS.

El adjudicatario no podrá ceder los derechos ni las obligaciones motivo de esta licitación.

El adjudicatario no podrá subcontratar los servicios adjudicados.

El adjudicatario en conjunto con el Unidad de Informática debe establecer calendarios periódicos de trabajo que permitan controlar el avance de las tareas en cada fase de desarrollo del proyecto hasta su término.

El Oferente deberá dar las facilidades al supervisor de contrato, ante cualquier requerimiento.

El oferente deberá entregar en su propuesta los tiempos de respuesta para entregar el soporte técnico en caso de Requerimientos de Desarrollo solicitados por el municipio para facilitar uso, Requeridos por Contraloría y/o requeridos por otra entidad ajenas a la Municipalidad.

DÉCIMO QUINTO:

Requerimiento de los Servicios.

Ante la necesidad de "solicitud de requerimiento a modificación" o "solicitud de Solución de problemas", serán solicitados a la



empresa adjudicada por medio del supervisor de contrato a través de Órdenes de Trabajo (esta deberá contar con numeración correlativa, fecha de generación del documento, motivos y plazos fijados) en plazos fijados por el municipio según la siguiente clasificación: proceso normal y proceso urgente.

1.- Proceso Normal de Requerimiento

Se dará origen a un proceso normal mediante una Solicitud de requerimientos a modificación, por medio de un documento llamado Orden de Trabajo (OT). Este proceso contará con las siguientes fases de control de fechas:

i.-Se contarán 24 horas desde el día del envío por correo electrónico, con su asignación de fecha de solución o compromiso por parte de la empresa adjudicada.

ii.- Esta fecha no deberá exceder a un periodo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío en la OT donde se deberá entregar el nuevo ejecutable que trae la solución para su instalación y posterior operación.

2.- Proceso Urgente.

Se dará origen a un proceso urgente mediante una Solicitud de Solución de problemas, por medio de un documento llamado "Orden de Trabajo" que se remitirá a través del correo eléctrico por la ITS, el cual designara la urgencia. Este proceso contará con una única fecha de solución, la cual no deberá exceder entre las 6 a 12 horas contadas desde la fecha de emisión de la OT remitida por correo electrónico.

En caso de incumplimiento en la realización de un trabajo solicitado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, se aplicará multas de acuerdo al numeral

DÉCIMO SEXTO: Cesión – Factoring:

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

Factoring

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contrato de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

DÉCIMO SEPTIMO: Propiedad de los Datos y Confidencialidad de la Información.

Desde ya, el adjudicatario y/o contratista reconoce que los datos, contenidos en las bases de datos usadas por los Programas Computacionales cuya licencia de uso se pretende adquirir, son de dominio único y exclusivo del municipio.

El adjudicatario y/o contratista deberá, una vez finalizado el contrato, entregar a la Municipalidad los datos de todas las Bases de Datos utilizadas por los programas computacionales, en el formato solicitado por la municipalidad.

El incumplimiento de ésta obligación faculta expresamente a la Municipalidad de Colina para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios Contratados.

Toda la información de propiedad de la Municipalidad, que conozcan los técnicos y profesionales del adjudicatario y/o contratista, es confidencial.

DECIMO OCTAVO: Respaldo de Datos.

Es obligación de la Municipalidad el respaldo de los datos contenidos en las Bases de Datos usadas por los programas computacionales licenciados.



La Municipalidad deberá aplicar políticas de respaldo de datos que permitan recuperarlos ante el evento de su pérdida. El adjudicatario y/o contratista, en ningún caso y bajo ninguna eventualidad o circunstancia, será responsable del respaldo de los datos contenidos en las bases de datos ni de su pérdida y recuperación.

DECIMO NOVENO: Prórroga del Contrato.

Se podrá prorrogar el presente contrato, solo en el caso de que sea indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso licitatorio, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM

VIGESIMO: Domicilio:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

VIGESIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



DANIEL VALDÉS GOMEZ
GERENTE GENERAL
CAS-CHILE S.A. de I.